Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EX 2019-32944736-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre 2019, a las 12:00 horas, por ante el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN,** se presentan la Señora Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del TRABAJO, Dra. Gabriela MARCELLO, el Sr. Jefe de Asesores de este Ministerio, Ing. Damián TESTORI; el Sr. Secretario de Comercio Interior, Dr. Ignacio WERNER, por la Secretaría de Salud, Dra. Analía LOPEZ y Dr. Luis GIMENEZ, por el PAMI, Dr. Víctor LOPEZ MONTI, por la Superintendencia de Servicios de Salud, Gustavo LASE, todos ellos asistidos por el Lic. Guido AROCCO; por la **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA)**, Carlos WEST OCAMPO; por la **ASOCIACION DE CLINICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADECRA)**, Guillermo LORENZO; por la **CAMARA DE ENTIDADES DE DIAGNOSTICO MEDICO Y AMBULATORIO (CEDIM)**, Marcelo KAUFMAN, por la **CONFEDERACION ARGENTINA DE CLINICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS (CONFECLISA)**, José L. SANCHEZ RIVAS; por la **CAMARA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (CEPSAL)**, Mario LUGONES; por la **CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO (CADIME)**, Guillermo GOMEZ GALIZIA; por la **ASOCIACION ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIATRICOS (AAEG)**, Andrés MINGUEZ; por la **CAMARA ARGENTINA DE CLINICAS Y ESTABLECIMIENTOS PSIQUIATRICOS (CACEP)**, Emilio DEFAZIO, por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE INTERNACION DOMICILIARIA (CADEID)**, Adriana FIGUERAS, y, por la **FEDERACION DE CAMARAS DE EMERGENCIAS MEDICAS Y MEDICINA DOMICILIARIA (FEM)**, José SANCHEZ.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se produce un amplio debate entre los intervinientes sobre las cuestiones tratadas en estas actuaciones.

Scanned with CamScanner

Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

Los funcionarios actuantes, a partir de los temas planteados en esta Mesa de Diálogo sobre la actividad de sanidad, luego de un arduo trabajo conjunto con la amplia participación de los actores del sistema de salud y considerando la problemática del sector expresada, anuncian las siguientes medidas:

- Publicación en el Boletín Oficial del Decreto 688/19 consistente en el adelantamiento del 100% del beneficio dispuesto en la reforma tributaria, a partir del mes del 1º de agosto de 2019, todo ello conforme surge de la tramitación del EX 2019-82435135-APN-DD#MSYDS.
- Reducción escalonada del impuesto a los débitos y los créditos, a 0,4% débitos y 0,4% créditos a partir de noviembre de 2019, y a 0,25% débitos y 0,25% créditos a partir de febrero del 2020, todo ello surge conforme de la tramitación del EX 2019-84581891-APN-DD#MSYDS.
- El PAMI otorgará un incremento adicional del 4% en el mes de noviembre del 2019 y 4% en el mes de enero del 2020, no acumulativo, a los prestadores.

Asimismo, se convocará a la Comisión Técnica junto a la AFIP y la Superintendencia de Servicios y de Salud; y se realizarán gestiones para una reunión en noviembre junto a los representantes de las obras sociales provinciales.

Oído ello, los actores sociales del sistema de salud, a partir de los avances y los consensos arribados en el marco de esta Mesa de Diálogo y las políticas públicas anunciadas, se comprometen en este acto a garantizar la paz social y el normal desarrollo del sistema de salud. Asimismo, dejan constancia que continuarán con el trabajo conjunto y participativo para abordar las distintas temáticas del sector de salud la Nación Argentina.

Scanned with CamScanner

Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

A efectos de continuar la discusión sobre las negociones colectivas entre las Cámaras y la FATSA, quedan solamente en la presente audiencia los funcionarios del Ministerio de Producción y Trabajo.

Tras un debate, la parte empresaria y la sindical han arribado a un acuerdo sobre la aplicación del Decreto 665/19 en el marco de aplicación de los CCT Nros. 122/75, 108/75, 459/06 y 743/16, sujeto a las siguientes cláusulas:

1) En relación a la aplicación del Decreto 665/19 las partes acuerdan que la asignación no remunerativa reglada por el mismo se pagará en dos cuotas de $2.500 cada una, junto con los salarios de octubre y noviembre de 2019, respectivamente. Dichos pagos podrán postergarse hasta 10 días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa.

2) En todos los casos, será de aplicación la cláusula 9° de los acuerdos 2019/2020 en el marco de los CCT Nros. 122/75, 108/75 y 459/06, y la cláusula 8° del acuerdo 2019/2020 del CCT 743/16, todos ellos acuerdos firmados el 22 de julio de 2019.

Las partes ratifican lo acordado y solicitan su pronta homologación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las 14.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Scanned with CamScanner